JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Proceso 2021-00732

1. Vencido como se encuentra el término de emplazamiento [24SecretariaEmplazadosTyba.pdf] de conformidad con lo regulado en el último inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado DESIGNA como curador ad ítem de Ladrillera Los Olivares Ltda. - En Liquidación al profesional en derecho Eduardo García Chacón, quien podrá ser notificado en la dirección de correo electrónico: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

Comuníquesele y adviértasele que la aceptación del cargo es forzada de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 de la codificación en comento.

2. El mismo emplazamiento se pone en conocimiento de la parte demandante a efectos de que proceda según lo ordenado en auto previo.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.18 del 12 de marzo de 2024

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria